



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-MPJ/A

Jauja, 19 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 17-2024-MRI-MPJ/GA-SGT, de fecha 15 de enero del 2023 la Sub Gerencia de Tesorería y el Informe N°033-2024-MPJ/GPP, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del **Modificación en el Nivel Institucional por la Incorporación Saldo de Balance Rubro-18, tipo de Recursos 26**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona " Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 17-2024-MRI-MPJ/GA-SGT, de fecha 15 de enero del 2023 la Sub Gerencia de Tesorería remite los saldos de balance del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta De Aduanas y Participaciones por tipo de recursos correspondiente al 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N°033-2024-MPJ/GPP, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutorio del titular del pliego, la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por la Incorporación de Mayores Ingresos en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Rubro 26 Participaciones FIDT por el monto de S/.57,753.00 (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076